

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU-UPC 2026) PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UPC. 1ª y 2ª Edición.

### 1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo principal de esta convocatoria es fomentar la formación de investigadores e investigadoras mediante el otorgamiento de unas ayudas para contratar personal investigador predoctoral para el año 2026 que permitan su dedicación a tiempo completo a los estudios conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora.

Este programa tiene una duración de cuatro años de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre. La consecución de la titulación de doctorado supone el fin de la etapa de formación del personal investigador y se iniciará la etapa postdoctoral, orientada al perfeccionamiento y la especialización profesional. A partir de este momento, el contrato objeto de esta ayuda tendrá por finalidad esta orientación postdoctoral para un periodo máximo de doce meses, sin exceder en ningún caso la duración de la ayuda establecida en estas bases reguladoras.

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario de 2026, consignadas en la partida 175.70.

Como novedad para esta convocatoria se harán 2 llamamientos o ediciones, una terminada el 2º cuatrimestre del curso 2025-26 y otra al inicio del curso 2026-2027.

### 2. Ayudas y retribuciones

Se convocan 99 ayudas FPU-UPC de 4 años de duración dirigidas a la realización de la tesis doctoral en la UPC.

A continuación, se detalla la retribución bruta anual de las personas contratadas, con 12 pagas al año. Adicionalmente, las personas beneficiarias de las ayudas FPU-UPC 2026 recibirán una retribución asociada a la realización de tareas docentes según lo establecido en el Acuerdo CG/2024/05/12, de 25 de octubre de 2024, que regula la retribución de las tareas docentes realizadas en el marco de las ayudas de contratos de formación predoctoral.

**Primer y segundo año de contrato:** retribución equivalente al 60% del salario fijado para el Grupo I de personal laboral de la tabla salarial del año que corresponda recogida en el IV Convenio Único de personal laboral de la Administración General del Estado.

**Tercer y cuarto año de contrato:** retribución equivalente al 75% del salario fijado para el Grupo I de personal laboral de la tabla salarial del año que corresponda recogida en el IV Convenio Único de personal laboral de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el Acuerdo CG/2025/05/17, de 28 de octubre del Consell de Govern.

La dotación presupuestaria incluye el importe para los costes de indemnización por finalización del contrato por expiración del tiempo acordado, con un importe equivalente al previsto para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores.

Adicionalmente, todas las personas beneficiarias del programa FPU-UPC 2026 tienen derecho a la matrícula gratuita de la tutela académica del programa de doctorado, con un máximo de 4 matrículas gratuitas en total para todo el periodo de la ayuda. No son susceptibles de ayuda los precios para la gestión del expediente académico. Si la persona beneficiaria de la ayuda abandonara el programa durante los 3 primeros meses, deberá devolver el importe de la matrícula.

### 3. Estructura y duración de las ayudas

La UPC contratará a las personas beneficiarias bajo la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Los contratos deberán ser a tiempo completo.

La duración del contrato debe ser por un mínimo de un año, y se puede prorrogar anualmente en el marco de este programa hasta un máximo de cuatro años, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la ciencia, la tecnología y la innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación y previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

En caso de que durante el periodo de contrato se consiga la titulación de doctorado, se iniciará la etapa postdoctoral, orientada al perfeccionamiento y la especialización profesional, y el contrato vigente tendrá por objeto esta orientación postdoctoral para un periodo máximo de 12 meses, sin exceder en ningún caso la duración de la ayuda establecida de 4 años. Será uno de los deberes del doctorando informar al Servicio de Personal de la fecha de la lectura de tesis con una antelación mínima de 10 días.

La baja en el programa de doctorado conlleva la finalización del contrato y la pérdida de la ayuda.

El hecho de haber disfrutado de una ayuda predoctoral de investigación no determina ningún tipo de compromiso por parte de la Universidad en relación a la posterior incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla de la UPC.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia natural, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias para cuidar de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el periodo de duración del contrato supondrá la interrupción del cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado después del parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el periodo de duración del contrato dará lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se haya reducido.

En los casos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, las personas beneficiarias deben solicitar la recuperación del periodo de interrupción en el plazo máximo de dos meses antes de la finalización del contrato, pero se les pedirá que hagan comunicación en el momento que se produce la baja, para tenerla en cuenta. La recuperación se llevará a cabo al final de la última anualidad por el periodo de interrupción convenientemente justificado. Si como consecuencia de la misma de interrupción, se hiciera necesaria una nueva matriculación en el programa de doctorado, el importe de la tutoría de la misma sería gratuita para el doctorando/a. Para el cómputo del periodo de interrupción, es necesario que las personas beneficiarias informen al Servicio de Personal de los periodos de bajas correspondientes.

Se reserva el 7% del total de las nuevas concesiones de ayuda, a las personas candidatas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocida por el Departamento de Derechos Sociales

de la Generalitat de Catalunya o equivalente. Esta reserva equivale a las 7 ayudas que se convocarán por los institutos de la UPC. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertos se acumularán a la convocatoria general de ayudas FPU-UPC 2026.

Dada la actual situación en la que sólo el 31% de las personas que estudian un grado en la UPC son mujeres y que, el 40% de las ayudas concedidas para realizar la tesis doctoral en los últimos 6 años han sido para mujeres, se destinará, como mínimo, el 33% del conjunto de las ayudas a mujeres en el conjunto de la convocatoria FPU-UPC 2026. Y concretamente en el caso de los departamentos que tengan asignadas más de una ayuda deberán destinar como mínimo el 50% de las ayudas a mujeres. Las ayudas para mujeres que queden desiertos se acumularán a la convocatoria general de ayudas FPU-UPC 2026.

#### **4. Interrupción de las ayudas**

El/La Vicerrector/a de Política de Personal Docente e Investigador podrá conceder la interrupción de la ayuda, a petición razonada de la persona interesada, previo informe de la dirección de tesis doctoral. La no incorporación de la persona contratada una vez transcurrido el periodo de interrupción se considerará como renuncia y causará baja automática.

Estas interrupciones se ajustarán a los siguientes puntos:

- a) No podrán ser superiores a 6 meses a lo largo de la duración de toda la ayuda.
- b) Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- c) Durante el periodo de la interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
- d) La interrupción de las ayudas supone la suspensión económica correspondiente, y se restará de la duración total de la ayuda.

#### **5. Derechos y deberes del personal investigador en formación**

##### Derechos:

- a) Se tendrán en cuenta los derechos que se recogen en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre (art.13 que modifica el 14), y el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (art. 12).
- b) A contar con los medios e instalaciones adecuados para el desarrollo de sus funciones, dentro de los límites derivados de la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de estos medios e instalaciones por las entidades para las que preste servicios, y dentro de las disponibilidades presupuestarias.
- c) A la consideración y respeto de su actividad científica y a su evaluación de conformidad con criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos.
- d) A utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica.

##### Deberes:

- a) Se tendrán en cuenta los deberes que se recogen en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre (art.14 que modifica el 15), y el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (art. 13).
- b) Alinearse con las prioridades del espacio europeo de investigación (European Research Area) y con los principios de la Carta europea del investigador y del Código de conducta para la contratación de personal investigador (Charter & Code), fomentar medidas institucionales alineadas con la iniciativa europea de la estrategia de recursos humanos para el personal investigador (HRS4R), y promover la excelencia en la investigación, un entorno de trabajo atractivo y un marco

de actuaciones de apoyo al desarrollo profesional del personal investigador.

- c) Los investigadores deben respetar los principios recogidos en el Código europeo de conducta para la integridad en la investigación y en el artículo 11 del Real Decreto 103/2019, y tienen los derechos y deberes que reconocen la legislación vigente, la normativa interna de la UPC, los artículos 12 y 13 del Real Decreto 103/2019.
- d) Poner en conocimiento de las entidades para las que presta servicios todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica, y colaborar en los procesos de protección y de transferencia de los resultados de sus investigaciones.
- e) Participar en las reuniones y actividades de los órganos de gobierno y de gestión de los que forme parte, y en los procesos de evaluación y mejora para los que se le requiera.
- f) Encaminar sus investigaciones hacia la consecución de los objetivos estratégicos de las entidades para las que presta servicios, y obtener o colaborar en los procesos de obtención de los permisos y autorizaciones necesarias antes de iniciar su tarea.
- g) Informar a las entidades para las que presta servicios o que financian o supervisan su actividad de posibles retrasos y redefiniciones en los proyectos de investigación de que sea responsable, así como de la finalización de los proyectos, o de la necesidad de abandonar o suspender los proyectos antes de lo previsto.
- h) Mantener la matriculación anual en el programa de doctorado de la UPC durante toda la vigencia de la ayuda.
- i) En toda la producción científica y especialmente en las publicaciones derivadas se deberán seguir las pautas de filiación institucional que la UPC tiene establecidas. En el apartado de agradecimientos de cualquier publicación o comunicación, la persona contratada deberá escribir el siguiente redactado: "The corresponding/first/second/etc. author gratefully acknowledges the Universitat Politècnica de Catalunya for the financial support of his/her predoctoral grant FPU-UPC (núm. ref. ayuda).
- j) Comunicar las renunciaciones a la ayuda 15 días antes de la fecha de finalización, mediante un escrito dirigido al Servicio de Personal.
- k) Pedir autorización al vicerrector o a la vicerrectora de Política de Personal Docente e Investigador antes de hacer cualquier cambio, viaje o estancia, o por cualquier incidencia que afecte al desarrollo del contrato y al plan de trabajo y, especialmente, comunicar la fecha de lectura de la tesis al Servicio de Personal con una antelación mínima de 10 días.

## **6. Formación en competencias docentes en el ámbito universitario**

De conformidad con el objeto de la convocatoria, el contratado predoctoral FPU-UPC deberá adquirir, en la UPC, la formación docente que facilite su inserción como personal docente e investigador en el sistema universitario español.

Esta formación, conducente a la adquisición de competencias docentes en el ámbito universitario, se orientará a la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos subyacentes a estas competencias, y se dirigirá, en conjunto, a completar las habilidades necesarias para el ejercicio de la docencia en el ámbito científico de la tesis que desarrolle.

El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de Grado y excepcionalmente en titulaciones de Máster, en el supuesto de que la universidad no imparta titulaciones de Grado, sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. Estas actividades docentes deberán constar como reconocidas por la Universidad.

Las actividades así ejercidas darán derecho a retribución por parte de la Universidad según el Acuerdo CG/2024/05/12, de 25 de octubre de 2024, que regula la retribución de las tareas docentes realizadas en el marco de las ayudas de contratos de formación predoctoral. Estas actividades se realizarán bajo

la tutela y apoyo de uno o varios docentes del departamento de la universidad que gestione el programa de doctorado en el que se esté matriculada la persona beneficiaria de la ayuda previo acuerdo entre la persona que dirige la tesis y el departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

La colaboración en tareas docentes será de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se pueda superar las 60 horas anuales, de acuerdo con el artículo 4.2 del RD 103/2019, de 1 de marzo (EPIF).

## 7. Requisitos de las personas candidatas

Para poder ser admitido en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir, en el momento de aceptación de la ayuda, los siguientes requisitos:

- Estar admitido en el programa de doctorado con el compromiso de matricularse de tutoría de tesis el curso 2026-2027, o con una admisión condicional al programa de doctorado. Para la 1ª edición se pedirá el compromiso de que cuando se abra el periodo de matrícula la formalicen (aprox. septiembre/octubre 2026). En caso contrario la ayuda quedará revocada.

También pueden participar si ya está matriculado o matriculada en el curso anterior, de la tutela académica del programa doctorado en el momento de la aceptación de la ayuda. Los programas de doctorado deben ser de la UPC.

- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de naturaleza análoga (contrato predoctoral) de una duración superior a 12 meses cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No disponer de un título de Doctor o Doctora.
- No haber disfrutado total o parcialmente de esta ayuda en convocatorias anteriores.
- Disponer del aval de un director de tesis PDI de la UPC con experiencia de investigación acreditada y que tenga una vinculación permanente en la UPC o un contrato laboral que exceda los cuatro años de la ayuda. En caso de codirección de la tesis será necesario que al menos un/una director/directora cumpla este requisito. Un/a director/a de tesis no podrá dirigir o codirigir a más de un FPU, y tampoco si ya estaba dirigiendo un/a beneficiario/a FPU-UPC de ediciones anteriores, mientras éste tenga vigente la ayuda, exceptuando casos debidamente motivados que serán valorados por el Vicerrector de Política de PDI.
- Disponer de la acreditación de conocimiento suficiente de catalán C1 MECR. En caso de no disponer se debe solicitar la exención temporal de la acreditación en los términos previstos en el Acuerdo CG/2023/03/09, de 13 de abril del Consell de Govern.

Las bajas que se produzcan por no cumplir los requisitos en el momento de la aceptación de la ayuda o pocos días antes del inicio del contrato, por renuncia u otras causas, podrán cubrirse, en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante la adjudicación de las vacantes a las personas candidatas que figuren en la lista de reserva.

En el caso de que en la 1ª edición de la convocatoria no se cubra una ayuda con las personas de reserva de su departamento/instituto/cátedra, esta ayuda se añadirá a la 2ª edición del departamento/instituto/cátedra correspondiente.

## 8. Solicitud de candidaturas

La solicitud deberá formalizarla la persona candidata de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes.

Presentación de las solicitudes:

- Las personas candidatas sólo podrán presentar una única solicitud a través de la sede electrónica de la UPC y deberán utilizar la instancia "Convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU-UPC 2026) para la realización de la tesis doctoral en la UPC".



- Cada director/directora de tesis sólo podrá constar como tal en una única solicitud, y deberá firmar un documento de aval que el/la candidato/a adjuntará a su formulario de solicitud. En el caso de que suscriba más de un documento de aval, serán descartadas las solicitudes correspondientes.
- Cada candidato/a debe indicar en su solicitud por qué departamento, instituto o cátedra UNESCO aplica.
- Para poder disfrutar de la ayuda, si se es beneficiario/a, la persona candidata debe estar en posesión de los títulos que le permiten acceder al programa de doctorado en el momento de formalizar el contrato.

En el caso de las personas candidatas que no dispongan de acreditación telemática con el fin de autenticarse en el momento de la presentación en la sede electrónica, podrán realizar igualmente el trámite pero, caso de resultar beneficiarios de una de las ayudas de la convocatoria, serán requeridas a identificarse adecuadamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la web oficial <https://talenthub.upc.edu/ca/jobs-calls/r1-investigador-de-primera-etapa> será el medio de comunicación oficial de esta convocatoria. Tanto las instrucciones como las notificaciones de esta convocatoria se realizarán únicamente a través de esta web oficial.

#### Documentación de entrega obligatoria:

- Currículo vitae de la persona candidata y del/de la director/a de tesis, si procede.
- Copia de la carta de admisión al programa de doctorado o, en su defecto, carta de admisión provisional al programa de doctorado.
- Documento de aval del/de la director/a de tesis que apoya la solicitud (usando el modelo que se facilita en la web). Cada profesor/a sólo puede avalar una solicitud
- Si no se han cursado los estudios en la UPC, habrá que adjuntar las certificaciones académicas correspondientes (grado, licenciatura o equivalente y máster –aunque no esté finalizado–) en las que conste la fecha de obtención de la titulación y la nota media. En el caso de las certificaciones académicas redactadas en un idioma diferente del español, del catalán, o del inglés, será necesaria la traducción jurada correspondiente a uno de estos idiomas.

Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las declaraciones de equivalencia de notas medias calculadas de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones vigentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que se puede obtener a través del enlace:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias/language/ca\\_ES](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias/language/ca_ES)

En el caso de tener estudios realizados en el extranjero, el expediente académico original debe incluir la descripción del sistema de evaluación de la universidad. Si el propio expediente no lo incluye, la persona candidata es responsable de adjuntar la documentación que acredite este sistema. El sistema de evaluación empleado debe indicar la calificación máxima y mínima, y la nota mínima para aprobar. Es un documento obligatorio para poder verificar el requisito de la nota del expediente académico. Si el expediente académico no incluye la descripción del sistema de evaluación de la universidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite este sistema, indicando la calificación máxima y mínima y la nota mínima para aprobar.

- Copia del certificado que acredite el conocimiento suficiente de catalán C1 MECR. En caso de no disponer, se puede solicitar al formulario normalizado de la solicitud una exención temporal, de acuerdo con la Normativa de acreditación del conocimiento de catalán del PDI de la UPC aprobada según Acuerdo CG/2023/03/09, de 13 de abril de 2023.

En caso de que no se pueda formalizar el contrato por causa imputable a la persona propuesta para contratar, porque de la documentación presentada se desprendiera que existe falsedades u omisión o que no se hubiera matriculado en un programa de doctorado de la UPC, se revocará la ayuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir. Asimismo, el candidato que incurre en falsedad, no se podrá volver a presentar a ninguna otra convocatoria UPC.

#### Documentación adicional recomendada:

- Para el cálculo de la nota media ponderada las personas solicitantes deberán presentar un documento oficial donde conste la nota media de los titulados de su promoción. Caso de no presentar este documento, se utilizará la nota media de la persona solicitante.

Para los títulos expedidos por la UPC no será necesario presentar este documento ya que se solicitará al Servicio de la UPC correspondiente. Para el cálculo de la nota media ponderada se considerará la nota media de los titulados de la promoción del mismo año que el/la candidato/a terminó el grado o el máster.

La UPC puede requerir en cualquier momento de la tramitación de las ayudas, la documentación que considere necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en esta convocatoria. La no aportación de la documentación requerida en el plazo legalmente previsto puede conllevar la denegación de la ayuda.

### **9. Plazo presentación solicitudes**

Las personas interesadas en esta convocatoria tienen 2 plazos de presentación:

**1ª Edición: del 20 de febrero al 20 de marzo de 2026 a las 14:00 h (hora local de Barcelona)** y se realizará a través de la sede electrónica mediante el trámite "Convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU-UPC 2026, 1ª edición) para la realización de la tesis doctoral en la UPC.

**2ª Edición: del 23 de octubre de 2026 al 20 de noviembre de 2026 a las 14:00 h (hora local de Barcelona)** y se realizará a través de la sede electrónica mediante el trámite "Convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU-UPC 2026, 2ª edición) para la realización de la tesis doctoral en la UPC.

### **10. Admisión de candidaturas**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web oficial de la convocatoria (<https://talenthub.upc.edu/ca/jobs-calls/r1-investigador-de-primera-etapa>) la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, en el caso de las personas excluidas, el motivo. Los/as aspirantes pueden reparar los defectos que hayan motivado la exclusión o presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través del trámite de enmiendas de la sede electrónica que se dará detalle en su momento, y dentro de los plazos previstos. Finalizado este plazo, el Vicerrectorado Política de Personal Docente e Investigador valorará las enmiendas presentadas y publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se considera que se han hecho las notificaciones a las personas interesadas con la publicación en la web oficial <https://talenthub.upc.edu/ca/jobs-calls/r1-investigador-de-primera-etapa>.

### **11. Priorización y selección**

En el anexo A) de esta convocatoria se detalla la distribución de las ayudas para cada uno de los departamentos, institutos o cátedras UNESCO.

Si el número de solicitudes por departamentos/institutos/cátedras es superior al máximo de ayudas que se puede otorgar, la priorización de solicitudes se hará de acuerdo con los criterios que fijen los departamentos/instituto/cátedras a partir de los que se establecen en el anexo B) de esta convocatoria. Estos criterios acordados por cada departamento/instituto/cátedra serán publicados en la web de la convocatoria en el momento de la publicación de la misma.

Los departamentos/institutos/cátedras correspondientes harán la valoración de las candidaturas, a través de una comisión creada *ad hoc* para la evaluación, y que deberá ser una comisión de tres o

cinco miembros, de los cuales sólo uno puede ser del equipo directivo y que los tres o cinco deben elegirse entre los elegibles a director de tesis (según el art. 27 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado). A los miembros de esta comisión se les pedirá que entreguen el documento de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmado.

Posteriormente, se hará pública la propuesta de priorización de las solicitudes recibidas por cada uno de los departamentos/institutos/cátedras. Esta propuesta de priorización debe ir acompañada de la información explicativa y de los mecanismos y criterios de valoración que se han empleado en la priorización a fin de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Esta priorización provisional se publicará en la web oficial. Los/as aspirantes pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas a través de la sede electrónica dentro del apartado abierto a tal efecto.

Durante el periodo de alegaciones los aspirantes no podrán añadir ninguna otra documentación de la que se haya entregado dentro del plazo de presentación solicitudes.

Finalizado el plazo, y valoradas las alegaciones por parte del Vicerrector de Política de Personal Docente e Investigador, se publicará la resolución de priorización definitiva de las candidaturas. En la misma resolución se publicará también la lista de candidatos en reserva.

La resolución emitida por el vicerrector por la que se aprueba la concesión definitiva de ganadores de la convocatoria, pondrá fin a la vía administrativa.

En un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la adjudicación de las ayudas, las personas seleccionadas deberán dar respuesta si aceptan o rechazan la ayuda. A continuación, desde la Unidad de Captación de Talento–Servicio de Personal, se les pedirá personalmente que presenten otra documentación adicional necesaria para proceder a su contratación, y entre ella, el resguardo de solicitud del título de máster y una copia de la matrícula de la tutela académica del programa de doctorado de la UPC del curso 2026-2027 o, en su defecto, una admisión al programa de doctorado.

Si finalizado dicho plazo, las personas beneficiarias no han aceptado la ayuda se entenderá que renuncian y éste será concedida a la siguiente persona en la orden de priorización publicado a quien no se le haya asignado una ayuda.

## **12. Incorporaciones**

La fecha prevista de incorporación será el **15 de junio de 2026** para los candidatos de la 1ª edición o el **1 de marzo de 2027** para los candidatos de la 2ª edición. Caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda. El Vicerrectorado de Política de Personal Docente e Investigador podrá valorar peticiones de incorporaciones posteriores si son suficientemente motivadas.

## **13. Derechos de propiedad intelectual e industrial y divulgación de resultados.**

Al beneficiario o beneficiaria de estas ayudas le corresponde la titularidad de los derechos de la propiedad intelectual e industrial derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, así como también, de acuerdo con la legislación vigente y disposiciones propias de la UPC:

- La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- El Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Acuerdo CG/2022/05/23, de 5 de julio de 2022, del Consell de Govern, por el que se aprueba la modificación de la normativa sobre los derechos de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UPC.

## **14. Tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento

de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universitat Politècnica de Catalunya es la responsable del tratamiento de los datos personales que contiene la solicitud.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión de la presente convocatoria y su base jurídica es el cumplimiento de una misión efectuada en interés público.

La Universitat Politècnica de Catalunya no cederá o comunicará sus datos personales, excepto en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la finalidad del tratamiento.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica: <https://seuelectronica.upc.edu/ca/Tramits> o mediante un escrito al responsable del tratamiento en la dirección postal c/ Jordi Girona, 31 08034 Barcelona. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicarlo al delegado de protección de datos en la dirección postal Plaza Eusebi Güell, 6, Edificio Vértex - 08034 Barcelona o a través del siguiente correo electrónico: [proteccio.dades@upc.edu](mailto:proteccio.dades@upc.edu). Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a través de su web.

La Universitat Politècnica de Catalunya llevará a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento con los principios y deberes establecidos en la normativa en materia de protección de datos personales que le es de aplicación. A tal efecto, y de acuerdo con la citada normativa y la legislación de procedimiento administrativo, se informa que los datos identificativos podrán ser publicados en el portal web de la convocatoria.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universitat Politècnica de Catalunya garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

## **15. Incompatibilidades**

La condición de PDI en formación predoctoral de este programa es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la formación y a la investigación. En todo momento deberá respetarse lo establecido en la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.

## **16. Recursos**

Este Acuerdo agota la vía administrativa. Contra este acuerdo las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado correspondiente, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación, de acuerdo con Art 38, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (LOSU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 84 de los Estatutos de la UPC (Acuerdo Gov/284/2025), de 9 de diciembre, el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## CALENDARIO PROVISIONAL PARA LA CONVOCATORIA FPU-UPC 2026 – 1ª y 2ª Edición

| Actuación                                                                                                                                                             | Fecha inicio | Fecha Fin  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| Consejo Académico. Presentación de la convocatoria a los departamentos/institutos/cátedras UNESCO que tendrán las ayudas, y de los criterios de valoración a aplicar. |              | 20/01/2026 |
| Comunicación por parte de los departamentos/institutos/cátedras UNESCO de los criterios de evaluación de las candidaturas                                             |              | 30/01/2026 |
| Propuesta aprobación convocatoria por el CPIAS                                                                                                                        |              | 5/02/2026  |
| Aprobación por el Consell Govern                                                                                                                                      |              | 18/02/2026 |
| Publicación convocatoria (y de los criterios de evaluación de los departamentos/institutos/cátedras UNESCO)                                                           |              | 19/02/2026 |
| Periodo presentación solicitudes 1ª edición                                                                                                                           | 20/02/2026   | 20/03/2026 |
| Publicación lista admitidos y excluidos provisional                                                                                                                   |              | 30/03/2026 |
| Periodo presentación enmiendas                                                                                                                                        | 31/03/2026   | 15/04/2026 |
| Publicación lista admitidos y excluidos definitiva                                                                                                                    |              | 17/04/2026 |
| Periodo evaluación (departamentos/institutos/cátedras UNESCO y GPAQ)                                                                                                  | 17/04/2026   | 27/04/2026 |
| Publicación lista provisional priorización                                                                                                                            |              | 30/04/2026 |
| Periodo para presentar alegaciones                                                                                                                                    | 4/05/2026    | 15/05/2026 |
| Resolución de la convocatoria en 1ª edición                                                                                                                           |              | 20/05/2026 |
| Incorporaciones 1ª edición                                                                                                                                            |              | 15/06/2026 |
| Anuncio de la 2ª edición                                                                                                                                              |              | 19/11/2026 |
| Periodo presentación solicitudes 2ª edición                                                                                                                           | 23/10/2026   | 20/11/2026 |
| Publicación lista admitidos y excluidos provisional                                                                                                                   |              | 30/11/2026 |
| Periodo presentación enmiendas                                                                                                                                        | 1/12/2026    | 16/12/2026 |
| Publicación lista admitidos y excluidos definitiva                                                                                                                    |              | 21/12/2026 |
| Periodo evaluación (departamentos/institutos/cátedras UNESCO y GPAQ)                                                                                                  | 21/12/2026   | 15/01/2027 |
| Publicación lista provisional priorización                                                                                                                            |              | 18/01/2027 |
| Periodo para presentar alegaciones                                                                                                                                    | 19/01/2027   | 1/02/2027  |
| Resolución de la convocatoria en 2ª edición                                                                                                                           |              | 5/02/2027  |
| Incorporaciones 2ª edición                                                                                                                                            |              | 1/03/2027  |

## **ANEXO A: DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN Y CÁTEDRAS UNESCO**

La reserva para Institutos Universitarios de Investigación es para favorecer la investigación interdisciplinar y el agrupamiento de grupos de investigación. La reserva para las cátedras UNESCO es para dar un impulso con actividad de valor añadido a estas cátedras.

Los FPU asignados a institutos y cátedras UNESCO estarán adscritos al departamento del director o de uno de los directores de la tesis.

La distribución final de las ayudas ha sido la siguiente:

| <b>Código</b> | <b>Departamento / Instituto / Cátedras UNESCO</b>                   | <b>Nre. Ayudas 2026</b> |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 701           | Arquitectura de Computadores (AC)                                   | 2                       |
| 745           | Ing. Agroalimentaria y Biotecnología (DEAB)                         | 2                       |
| 751           | Ing. Civil y Ambiental (DECA)                                       | 1                       |
| 758           | Ing. de Proyectos y de la Construcción (EPC)                        | 4                       |
| 747           | Ing. de Servicios y Sistemas de Información (ESSI)                  | 2                       |
| 707           | Ing. de Sistemas, Automática e Informática Industrial (ESAI)        | 4                       |
| 709           | Ing. Eléctrica (DEE)                                                | 4                       |
| 710           | Ing. Electrónica (EEL)                                              | 4                       |
| 715           | De Estadística e Investigación Operativa (EIO)                      | 2                       |
| 717           | Ing. Gráfica y de Diseño (EGD)                                      | 6                       |
| 712           | Ing. Mecánica (EM)                                                  | 4                       |
| 750           | Ing. Minera, Industrial y TIC (EMIT)                                | 3                       |
| 713           | Ing. Química (EQ)                                                   | 3                       |
| 744           | Ing. Telemática (ENTEL)                                             | 1                       |
| 731           | De Óptica y Optometría (OO)                                         | 1                       |
| 732           | De Organización de Empresas (OE)                                    | 7                       |
| 740           | De Urbanismo, Territorio y Paisaje (UTP)                            | 4                       |
| 702           | Ciencia e Ingeniería de Materiales (CEM)                            | 1                       |
| 742           | Ciencia e Ingeniería Náuticas (CEN)                                 | 3                       |
| 723           | Ciencias de la Computación (CS)                                     | 3                       |
| 748           | Física (FIS)                                                        | 3                       |
| 724           | Máquinas y Motores Térmicos (MMT)                                   | 2                       |
| 749           | Matemáticas (MAT)                                                   | 3                       |
| 729           | Mecánica de Fluidos (MF)                                            | 2                       |
| 735           | Proyectos Arquitectónicos (PA)                                      | 4                       |
| 752           | Representación Arquitectónica (RA)                                  | 2                       |
| 737           | Resistencia de Materiales y Estructuras a la Ingeniería (RMEE)      | 3                       |
| 753           | Tecnología de la Arquitectura (TA)                                  | 5                       |
| 739           | Teoría de la Señal y Comunicaciones (TSC)                           | 1                       |
| 756           | Tª y Hª Arquitectura y Técnicas de Comunicación (THATC)             | 2                       |
| 420           | Inst. de Investig. Textil y Coop Industrial de Terrassa (INTEXTTER) | 1                       |
| 440           | Inst. de Organización y Control de Sistemas Industriales (IOC)      | 1                       |



|              |                                                                    |           |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>490</b>   | Inst. de Matemàtiques de la UPC-Barcelona Tech (IMTech)            | 1         |
| <b>495</b>   | Inst. de Investigaci3n e Innovaci3n en Salut (IRIS)                | 1         |
| <b>496</b>   | Inst. de Investigaci3n Interdisciplinari en Arquitectura (IRIA)    | 1         |
| <b>460</b>   | Inst. de Tècniques Energètiques (INTE)                             | 1         |
| <b>480</b>   | Univ. de Invest. en Ciència y Tecnologia Sostenibilitat (ISST-UPC) | 1         |
| <b>122</b>   | Càtedra UNESCO de Direcci3n Universitaria (CUDU)                   | 1         |
| <b>123</b>   | Càtedra UNESCO de Mètodes Numèrics en Ingenieria                   | 1         |
| <b>124</b>   | Càtedra UNESCO de Sostenibilitat (CUS)                             | 1         |
| <b>125</b>   | Càtedra UNESCO de Tècnica y Cultura                                | 1         |
| <b>Total</b> |                                                                    | <b>99</b> |

## **ANEXO B: SISTEMA Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES LICITUDES**

A continuación se dan unas indicaciones de cómo se pueden valorar las candidaturas, pero siempre teniendo en cuenta que los pesos de cada apartado dependerá de la decisión del departamento/instituto/cátedra UNESCO correspondiente. Hay que indicar un umbral mínimo para valorar la candidatura.

### **a) NOTA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA PERSONA INVESTIGADORA CANDIDATA (XX%)**

El cálculo del expediente académico de la persona solicitante tendrá un peso de XX% y se calculará de la siguiente manera:

La nota media ponderada de los estudios de grado/licenciatura/ingeniería/diplomatura tendrá un peso del XX% en el total de la nota de este apartado.

La nota media ponderada de los estudios de máster tendrá un peso del XX%. En el caso de que en el momento de la solicitud no se haya finalizado el máster, si se han superado al menos el 50% de los créditos que conforman el máster, se tendrá en cuenta la nota media de ese momento del máster.

Si accede al doctorado sin necesidad de cursar estudios de máster, sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente de grado/licenciatura/ingeniería.

Para el cálculo de la nota media ponderada los solicitantes deberán presentar un documento oficial donde conste la nota media de los titulados de su promoción.

Para los títulos expedidos por la UPC no será necesario presentar este documento ya que se solicitará al Servicio de la UPC correspondiente.

Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las declaraciones de equivalencia de notas medias calculadas de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones vigentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Enlace:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias/language/ca\\_ES](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias/language/ca_ES)

Si el expediente académico no incluye la descripción del sistema de evaluación de la universidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite este sistema, indicando la calificación máxima y mínima y la nota mínima para aprobar.

Es responsabilidad de la persona solicitante tramitar el cálculo de la nota media de acuerdo con este procedimiento.

La fórmula para obtener la nota media ponderada es la siguiente:

$$N_p = \max(0 ; 5 \cdot (N_m - N_{me}) / (10 - N_{me}) + 5)$$

$N_m$  = nota media de la persona

$N_{me}$  = nota media de los estudios de la persona, preferentemente de su promoción o media de los últimos años. Si no se dispone de  $N_{me}$ , se toma  $N_{me} = N_m$ .

Todas las notas están ponderadas sobre 10.

**b) EVALUACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO/CÁTEDRA UNESCO DE  
ADSCRIPCIÓN DE LOS PDI DIRECTORES DE TESIS (XX %)**

Esta evaluación será llevada a cabo por una comisión creada ad hoc por el departamento/instituto/cátedra UNESCO correspondiente, que será la encargada de acordar y publicar previamente los criterios y los pesos de la evaluación, a partir de la propuesta de aspectos a valorar que se detalla más abajo. La comisión debe ser de tres o cinco miembros, de los cuales sólo uno puede ser del equipo directivo y que los tres o cinco deben elegirse entre los elegibles a director de tesis (según el art. 27 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado). A los miembros de esta comisión se les pedirá que entreguen el documento de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmado.

- 1) La trayectoria académica o profesional del candidato/a (hasta XX puntos)  
Donde se tendrá en cuenta: el expediente académico, las contribución del candidato/a en artículos publicados en revistas científicas y la obtención de premios, menciones y distinciones. En general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.  
Hay un modelo de documento anexo a la web de la convocatoria:  
<https://talenthub.upc.edu/en/jobs/r1/r1-all-oportunities> que servirá para recoger las diversas informaciones que se les pide a las personas candidatas.
- 2) Descripción de la temática, antecedentes y resultados científicos esperados de la tesis doctoral (hasta XX puntos).
- 3) Descripción de las actividades formativas y de investigación que se prevén alcanzar durante los cuatro años de la ayuda. (hasta XX puntos).
- 4) Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar y de la docencia que debe impartir (hasta XX puntos).
- 5) Se valorará los últimos puntos PAR tipo 1/EDP y PATT/EDP aprobados por Consell de Govern a la fecha de la convocatoria del grupo de donde sea el/la director/a de tesis del candidato (hasta XX puntos).
- 6) Tener un expediente académico en los estudios de grado o de la titulación equivalente con una nota media ponderada igual o superior a XX , obtenida por la aplicación de la escala 0-10, calculada de acuerdo con los criterios que especifica el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (hasta XX puntos).
- 7) Se valorará el CVA del director de tesis (hasta a XX puntos).

---

**Puntuación final**

La priorización de las personas candidatas se establece según la puntuación obtenida de la suma de los dos apartados anteriores:

apartado a) + apartado b) = Puntuación final

La puntuación final se expresa en una escala del 1 al 10 y los departamentos/Institutos/cátedras deberán fijar la nota mínima para considerar aptos los candidatos.